

Autorizada la modificación de límites de gasto para permitir diversos contratos al Centro de Arte Reina Sofía

Dimarts, 26 de d'agost de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar la celebración de diversos contratos básicos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, organismo público adscrito al Ministerio de Cultura.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS) solicitó autorización para modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación 'Inversiones reales', con una dotación inicial de 6.616.100 euros en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2025.

Se ha retenido crédito para la tramitación de expedientes de gastos plurianuales o de tramitación anticipada en ejercicios posteriores por importe de 5.810.204,71 euros para el ejercicio presupuestario 2026 y de 3.979.550,42 euros para el ejercicio presupuestario 2027.

El importe total de los nuevos contratos a ejecutar en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 asciende a 1.981.865,37 euros, de los cuales, la cantidad de 1.751.775,37 euros corresponde a 2026, 17.424,00 euros a 2027, y 7.139 euros a 2028.

Estos contratos se corresponden con necesidades para expedientes de gastos plurianuales o tramitación anticipada que afectan a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 e incluyen, entre otros, las obras en el Palacio de Cristal, las obras en la sala 3F del edificio Sabatini, el suministro e instalación del sistema de control de la sede principal del Reina Sofía o el suministro de licencias de uso sobre productos Salesforce o equivalente para la plataforma CRM del Museo.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el compromiso máximo de gasto a autorizar para los años 2026 y 2027 supera los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, por lo que se solicita el aumento del mismo según el detalle expuesto:

Año	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
2026	5.810.204,71	1.751.775,37	7.561.980,08
2027	3.979.550,42	17.424,00	3.996.974,42
2028		7.139,00	7.139,00

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se somete este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes